

Resolución Ministerial

Lima 20 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-064462-001, que contiene el Oficio N° 017-2016-CCCI/MINSA del Comité Central de Control Interno del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en su artículo 1 que ésta tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716 señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que, en ese sentido, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado":



Que, en el marco de la referida disposición se emitió la Resolución Ministerial N° 153-2013/MINSA que estableció la conformación del Comité Central de Control Interno del Ministerio de Salud, la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 839-2014/MINSA;



Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control de Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la



República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en la que se establecen nuevas disposiciones respecto de la conformación del Comité de Control Interno;

Que, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución de Contraloría antes citada, las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la Directiva aprobada por dicha resolución, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", establece que el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben un Acta de Compromiso, en el que manifiestan la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control de Interno (SCI) y de conformar el Comité de Control Interno, el cual se constituye mediante resolución del titular de la entidad:

Que, conforme a lo señalado en el documento del Visto, así como las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Acta de Compromiso del Titular y la Alta Dirección y adecuar la conformación del Comité de Control Interno a lo dispuesto en la Directiva citada en el considerando precedente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e) y de la Viceministra de Salud Pública;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, y en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Acta de Compromiso

Aprobar el "Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Salud", la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Conformación del Comité de Control interno

Conformar el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud, en adelante el Comité, el cual depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno, debiendo cumplir con las funciones que le han sido establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.











Resolución Ministerial

Lima, 20 de Dicienbre del 2016

El Comité estará conformado por los siguientes miembros:

	ORDEN	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Turi.	1	Presidente	Secretario (a) General	Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
	2	Secretario Técnico	Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
	3	Miembro	Director (a) General de la Oficina General de Administración	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración
	4	Miembro	Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos
	5	Miembro	Director (a) General de la Oficina General de Tecnologías de la Información	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Tecnologías de la Información
	,,6	Miembro	Director (a) General de la Oficina General de Comunicaciones	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Información Pública de la Oficina General de Comunicaciones
	7	Miembro	Director (a) de la Oficina General de Transparencia y Trámite Documentario	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Oficina General de Transparencia y Trámite Documentario

















Artículo 3.- Notificación

Notifiquese la presente Resolución Ministerial a los miembros titulares y suplentes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4.- Derogación

Deróguense y/o déjense sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115

Registrese y comuniquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA MINISTRA DE SALUD

ANEXO

ACTA DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DE SALUD

En mi calidad de Titular del Ministerio de Salud, conjuntamente con la Viceministra de Salud Pública, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y el Secretario General, manifestamos nuestro compromiso de continuar con la implementación, así como mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado aprobadas por la Contraloría General de la República.

Para el cumplimiento de dicho fin, se asume el compromiso de apoyar en las gestiones administrativas necesarias al Comité de Control Interno del Ministerio de Salud, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

Asimismo, convocamos a todos los servidores públicos del Ministerio de Salud a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del Sistema de Control Interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, además de impulsar su implementación en el Sistema de Salud acorde al rol de Autoridad Sanitaria Nacional.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 20 del mes de diciembre de 2016.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA Ministra de Salud

SILVIÀ ESTER PESSAH ELJAY Viceministra de Salud Pública

RODRIGO VILLARÁN CONTAVALLI Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e)

RODRIGO VILLARÁN CONTAVALLI Secretario General

ES GOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA F OREA Feudiario de la Sede BUHHH : MINSA